



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 117- 2015

Lima, 31 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

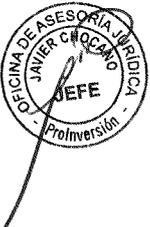
Que, mediante Ley N° 27894, se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2013, se creó la Comisión de Selección de Personal como ente encargado de conducir los Concursos Públicos de Méritos convocados por la entidad para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, exceptuando el caso de la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

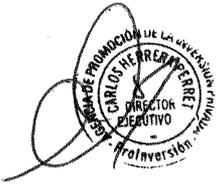
Que, en el presente año la plaza 055/SP-EJ, Jefe de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración, quedó vacante debido a que el trabajador que la ocupaba cesó;

Que, la Oficina de Administración elaboró el requerimiento de personal de acuerdo al MOF, a la capacitación requerida para cada puesto de trabajo y a los lineamientos de SERVIR, a fin de que la plaza vacante y presupuestada sea convocada mediante Concurso Público de Méritos;



Que, mediante Acta de la Comisión de Selección de Personal se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN; así como los formatos y ficha de postulantes. En las Bases se detalló el marco jurídico, los documentos que deberían presentar los postulantes, las etapas del proceso (evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal) con sus respectivos criterios y peso, y la información complementaria necesaria para los potenciales postulantes;

Que, desde el 20 de julio de 2015, se publicó en el Portal de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo los perfiles mínimos de los puestos que se convocaron mediante Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN. Posteriormente, el 02 de agosto de 2015 se publicó en el Diario El Comercio y el 06 de agosto de 2015 en el Diario La República la convocatoria al Concurso Público de Méritos. Adicionalmente, a partir del 06 de agosto de 2015 se publicaron en el Portal Institucional las Bases, el cronograma y los perfiles mínimos de los puestos convocados;



Que, el 14 de agosto de 2015, se publicó en el Portal Institucional los resultados de la evaluación curricular del Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes declarados aptos en dicha etapa para la Evaluación de Conocimientos para el 17 de agosto de 2015;



Que, la Evaluación de Conocimientos fue elaborada por la Oficina de Administración y aprobada por la Comisión de Selección de Personal. Dicha evaluación versó sobre temas generales correspondientes al marco legal de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y conocimientos necesarios para desempeñarse en el puesto de trabajo;

Que, el 18 de agosto de 2015, se publicó en el Portal Institucional los resultados de la Evaluación de Conocimientos del Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes declarados aptos en dicha etapa para la Evaluación Psicológica para el 19 de agosto de 2015;

Que, la Evaluación Psicológica estuvo a cargo de una profesional licenciada en Psicología. La evaluación fue diseñada para determinar la aptitud del postulante para el perfil convocado;



Que, el 20 de agosto de 2015, se publicó en el Portal Institucional los resultados de la Evaluación Psicológica, convocando a los postulantes para la Entrevista Personal para el 21 de agosto de 2015;

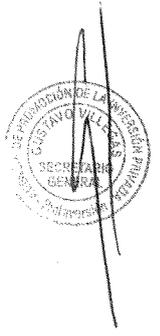
Que, el 24 de agosto de 2015, se publicaron en el Portal Institucional la nota de la Entrevista Personal así como los resultados finales del Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN. El postulante que obtuvo una nota aprobatoria, mayor o igual a 14, y superó las notas obtenidas por los demás postulantes de su plaza, fue declarado ganador de la plaza convocada;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificada por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar ganador de la plaza 055/SP-EJ, correspondiente al cargo de Jefe de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración al señor Víctor Hugo Chávez Gómez, quien iniciará la relación laboral a plazo indeterminado con PROINVERSIÓN a partir del 1º de septiembre de 2015, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que suscribirá con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.



Circular stamp: SECRETARÍA GENERAL DE PROINVERSIÓN. Handwritten signature: Víctor Hugo Chávez Gómez.

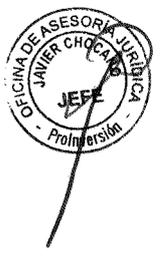
Artículo 2º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Circular stamp: AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA. CARLOS HERRERA PÉRRET. DIRECTOR EJECUTIVO. Proinversión.

CARLOS ALBERTO HERRERA PÉRRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



Circular stamp: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. JAVIER CHACABAZ. JEFE. Proinversión.



Circular stamp: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN. CÉSAR DÍAZ PARRAMITA. JEFE. Proinversión.



Faint circular stamp, likely a duplicate or secondary stamp.